INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 2
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4600094430 DE 2022
PERIODO: (01 de agosto al 31 de agosto de 2022)
Fecha de elaboración: 09 de septiembre de 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
NIT:	890.984.423-3
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($593.930.830). EXCLUIDO DE IVA
VALOR APORTE DISTRITO:	CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTIÚN PESOS M/L ($401.317.021).
VALOR APORTE ASOCIADO:	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($192.613.809).
DURACIÓN:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, Y SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE INICIO:	01/07/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2022

Con el objeto de informar el avance realizado durante la ejecución del Convenio 4600094430 de 2022, se presenta el Informe Parcial de Supervisión No. 2, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y el 31 de agosto del 2022, con fundamento en la Ley 80 del 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm , Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Durante el periodo objeto del presente informe de supervisión, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, aportó el recurso tecnológico en especie de la Solución TPC 2.5, dando cumplimiento al alcance del convenio, respecto a la operación del sistema de gestión y control de flota para las rutas urbanas de Medellín. Dicha operación se realizó por medio del personal profesional idóneo, recibiendo, interpretando y procesando la información proveniente de los dispositivos embarcados en los vehículos de las empresas transportadoras, generando estadísticas e indicadores que permiten a la autoridad mejorar la calidad en la prestación del servicio de transporte público colectivo, mediante el monitoreo operativo de los vehículos, estableciendo el control sobre la ejecución del servicio, la recepción de la información conforme a los lineamientos de la entidad, la atención de incidentes y las solicitudes presentadas por la comunidad y por las mismas empresas transportadoras.

A través de la operación del sistema y con base en la información enviada por parte de los vehículos de las empresas transportadoras, se logró analizar y confrontar el comportamiento de los vehículos durante la operación del servicio, con respecto a la operación autorizada por parte de la autoridad en los respectivos actos administrativos de cada empresa.

De igual manera, se realizó el seguimiento de las novedades reportadas por los vehículos que se encuentran transmitiendo, así como el registro de incidentes en el software para la generación de alertas, tales como:

- Exceso de velocidad
- Conducción con puertas abiertas
- Cambio de trazado
- Ascenso y descenso de pasajeros en sitios no autorizados
- Sobrecupo

Por otra parte, se generaron los informes respectivos para las empresas de transporte con periodicidad quincenal y mensual, los cuales contienen la siguiente información:

- Reporte de transmisión de datos
- Empresas y vehículos reportando
- Promedio de archivos por vehículo
- Consolidado de archivos y vehículos por empresa
- Gráfica de análisis por empresa
- Detalle archivos no cargados
- Detalle de errores de transmisión
- Transmisión fuera de tiempo
- Informe de alertas por empresas

Con base en lo anterior, para el periodo de referencia del presente informe de supervisión, se presenta el consolidado de la operación, la cual fue recopilada a través del Centro de Monitoreo de Gestión y Control de Flota de la Secretaría de Movilidad.

- **Informe de la operación**

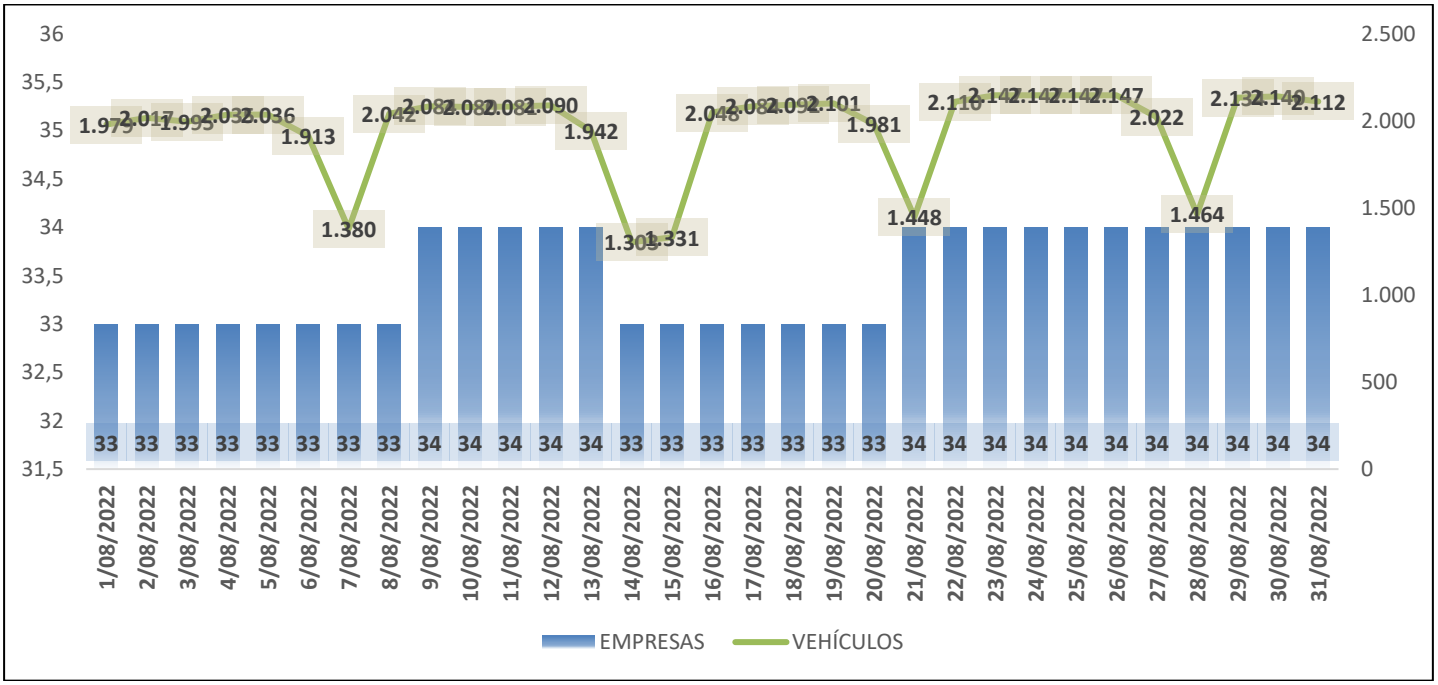
A la fecha de corte del presente informe de supervisión No. 2, se presenta un porcentaje de cumplimiento del 86%, en cuanto al número de vehículos de servicio de transporte público colectivo que transmitieron información al centro de gestión y control de flota de la Secretaría de Movilidad. En total fueron 2387 vehículos de los 2761 registrados en el aplicativo durante el periodo.

EMPRESA	VEH. REGISTRADOS OPERATIVOS	VEHÍCULOS TRANSMITIENDO	% VEHÍCULOS TRANSMITIENDO
AUTOCOL	30	30	100%
COOTRACOVI	32	32	100%
COOTRANSCATALUÑA	24	24	100%
FLOTA NUEVA VILLA	62	62	100%
METROSAN	44	44	100%
SOTRAMES	11	11	100%
TRANSPORTES RAPIDO SAN CRISTOBAL	103	102	99%
COOTRANSMALLAT	44	43	98%
COOPCERQUIN	40	39	98%
COOTRANSBLAN	35	34	97%
CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL	239	230	96%
COOTRANSVI	25	24	96%
COOTRANSI	23	22	96%
COOTRANSPINAL	42	40	95%
TRANSCONOR	62	58	94%
CONDUCCIONES AMERICA	258	240	93%
TRASANCOOP	34	31	91%
TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA	311	283	91%
COPATRA	97	88	91%
TRANSPORTES ARANJUEZ SANTA CRUZ	145	131	90%
COONATRA	255	227	89%
COOMETROPOL	89	75	84%
COOPTRANSNOR	22	18	82%

FLOTA LA V S.A	67	54	81%
COMBUSES	46	37	80%
TAX MAYA S.A.S	73	58	79%
AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES	131	104	79%
SANTRA	94	72	77%
COOTRANSCOL	19	14	74%
EXPRESO CAMPO VALDES	30	21	70%
COOTRANSMON	25	17	68%
COOTRABEL	73	48	66%
COOPETRANSA	82	39	48%
FLOTA LA MILAGROSA	94	35	37%
TOTAL	**2761**	**2387**	**86%**

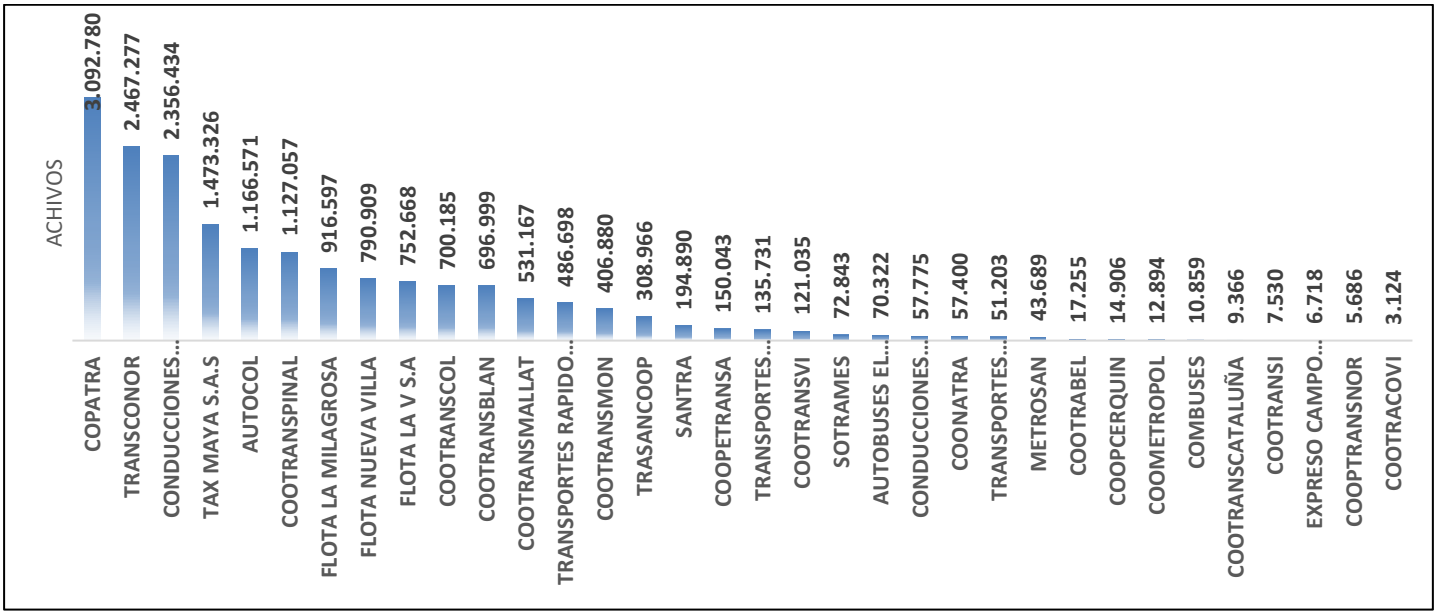
A continuación se presenta como fue el comportamiento de la transmisión de la información día por día durante el periodo de referencia, así como la cantidad de archivos enviados diariamente por cada uno de los vehículos de las diferentes empresas y el promedio de archivos cargados diarios por los vehículos.

CANTIDAD DE VEHÍCULOS TRANSMITIENDO POR DÍA - AGOSTO DE 2022

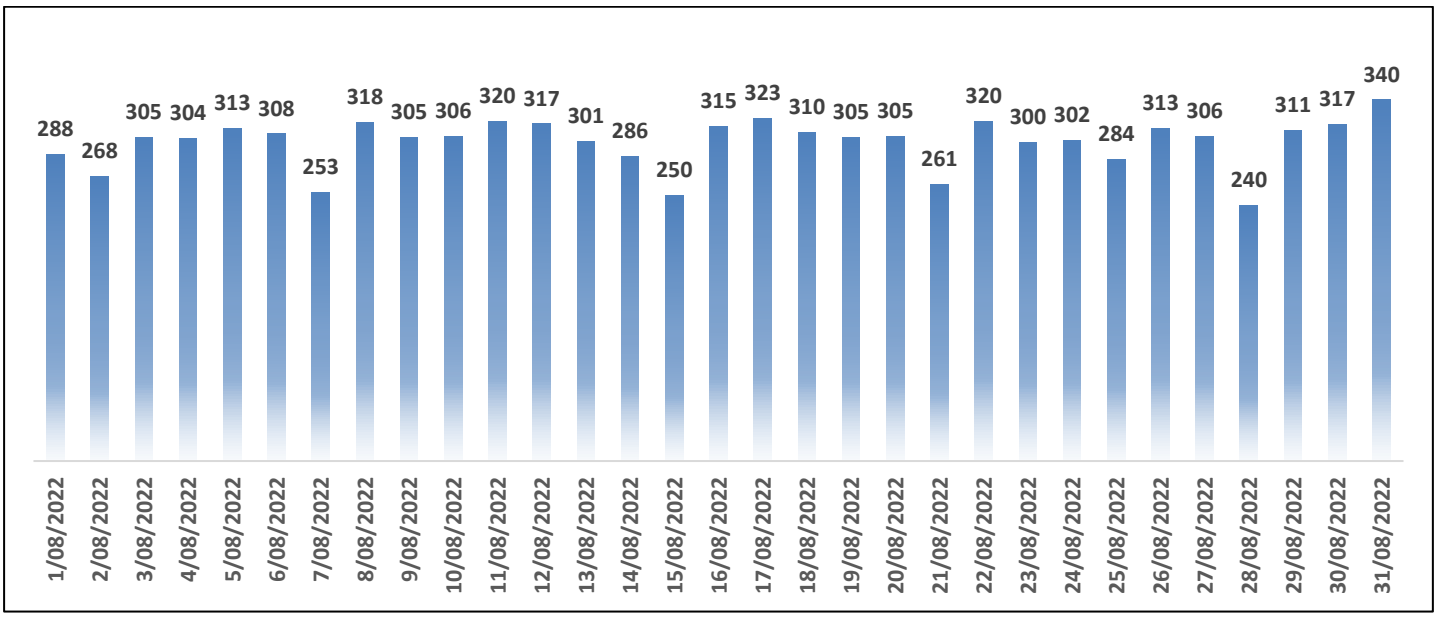


Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CANTIDAD DE ARCHIVOS ENVIADOS POR EMPRESA – AGOSTO DE 2022



PROMEDIO DE ARCHIVOS POR VEHÍCULO – AGOSTO DE 2022



A continuación, se presenta el consolidado de las evidencias obtenidas durante la prestación del servicio de transporte público colectivo, para el periodo correspondiente.

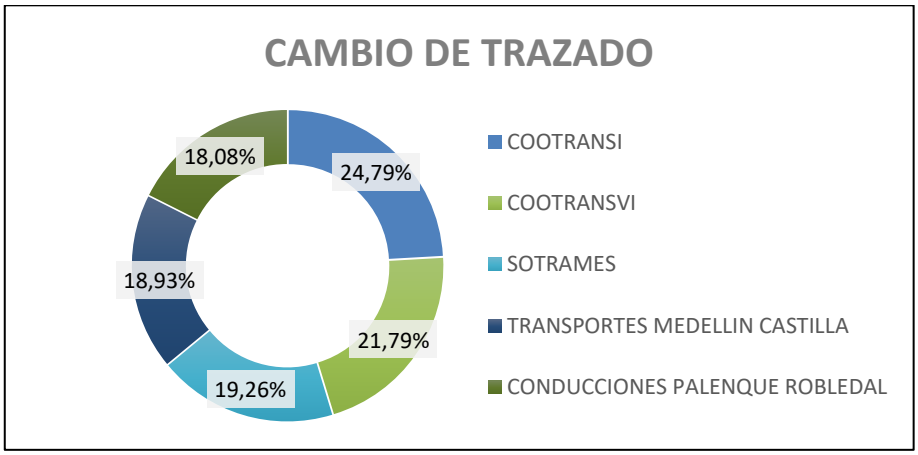
Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

EMPRESA	CAMBIO TRAZADO	EXCESO VELOCIDAD	PARADA NO AUTORIZADA	SOBRECUPO	PUERTAS ABIERTAS	TOTAL
TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA	3.251.290	53.086	608.524	7.454	2.192.497	6.112.851
CONDUCCIONES AMERICA	738.856	7.029	611.586	41.844	2.458.588	3.857.903
CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL	1.881.639	6.809	395.504	28.480	1.464.068	3.776.500
COONATRA	936.598	13.056	563.748	1.261	1.398.971	2.913.634
TRANSPORTES ARANJUEZ SANTA CRUZ	890.902	3.190	229.816	24.232	829.222	1.977.362
TRANSPORTES RAPIDO SAN CRISTOBAL	243.639	12	144.531	5.875	1.242.549	1.636.606
COOMETROPOL	229.329	5.465	216.803	23.862	964.553	1.440.012
METROSAN	244.780	42	214.654	24.515	517.506	1.001.497
FLOTA LA V S.A	141.816	156	109.178	3.123	714.476	968.749
TAX MAYA S.A.S	73.268	2.012	5.020	4.977	809.861	895.138
COMBUSES	309.487	3.695	110.267	3.496	462.641	889.586
COPATRA	26.814	1.983	6.447	74	810.947	846.265
FLOTA NUEVA VILLA	389.431	469	93.981	596	342.542	827.019
SANTRA	243.071	6.381	36.775	14.626	504.311	805.164
AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES	188.440	4.815	134.250	1.610	451.355	780.470
COOTRANSI	263.693	358	50.734	19.568	226.492	560.845
COOTRABEL	179.771	3.347	88.404	690	229.557	501.769
TRASANCOOP	224.483	215	17.528	28.642	229.364	500.232
TRANSCONOR	102.446	1.832	13.528	4.271	317.885	439.962
COOTRANSVI	179.145	320	23.577	16.062	178.058	397.162
COOPTRANSNOR	149.695	3.689	33.258	6.891	141.098	334.631
COOTRANSBLAN	125.110	1.138	44.487	5.303	157.123	333.161
COOTRANSMALLAT	35.563	335	9.315	4.911	254.818	304.942
COOTRACOVI	30.919	218	41.408	22.447	184.541	279.533
AUTOCOL	69.788	1.121	11.626	185	176.400	259.120
COOPETRANSA	33.283	37	23.201	300	199.477	256.298
COOTRANSPINAL	76.821	219	18.598	5.489	136.404	237.531
EXPRESO CAMPO VALDES	94.730	52	30.483	3.537	84.230	213.032
SOTRAMES	95.720	2.815	7.917	3.785	89.783	200.020
COOPCERQUIN	27.639	160	153.582	15.106	0	196.487
COOTRANSCOL	3.986	77	1.824	0	118.701	124.588
COOTRANSCATALUÑA	50.397	7	15.380	7.220	46.249	119.253
FLOTA LA MILAGROSA	0	69	0	0	82.392	82.461
COOTRANSMON	2.312	100	1.210	907	75.306	79.835
TOTAL GENERAL	**11.534.861**	**124.309**	**4.067.144**	**331.339**	**18.091.965**	**34.149.618**

El sistema de gestión y control de flota permitió detectar 34.149.618 alertas o evidencias que se presentaron durante la prestación del servicio de transporte público colectivo, las cuales se detallan por porcentaje en cuanto a cantidad de la siguiente manera.

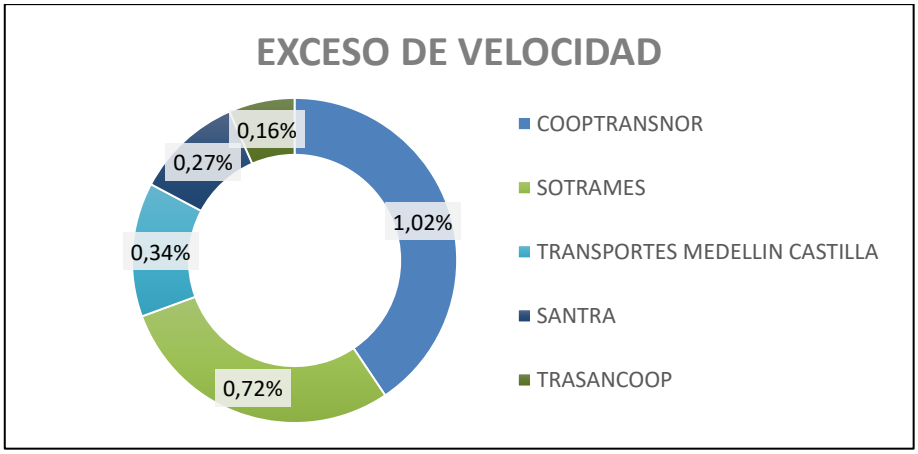
5 EMPRESAS CON MÁS CAMBIO DE TRAZADO CON RESPECTO A LOS REGISTROS

EMPRESA	REGISTROS CON CAMBIO DE TRAZADO/TOTAL REGISTROS	ALERTAS POR CAMBIO DE TRAZADO
COOTRANSI	24,79%	263.693
COOTRANSVI	21,79%	179.145
SOTRAMES	19,26%	95.720
TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA	18,93%	3.251.290
CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL	18,08%	1.881.639



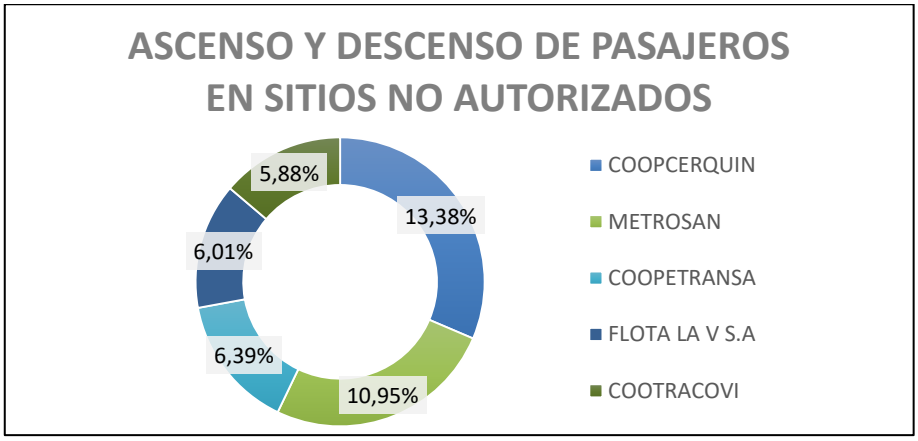
5 EMPRESAS CON MÁS EXCESO DE VELOCIDAD CON RESPECTO A LOS REGISTROS

EMPRESA	REGISTROS CON EXCESO DE VELOCIDAD/TOTAL REGISTROS	ALERTAS POR EXCESO DE VELOCIDAD
COOPTRANSNOR	1,02%	3.689
SOTRAMES	0,72%	2.815
TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA	0,34%	53.086
SANTRA	0,27%	6.381
TRASANCOOP	0,16%	215



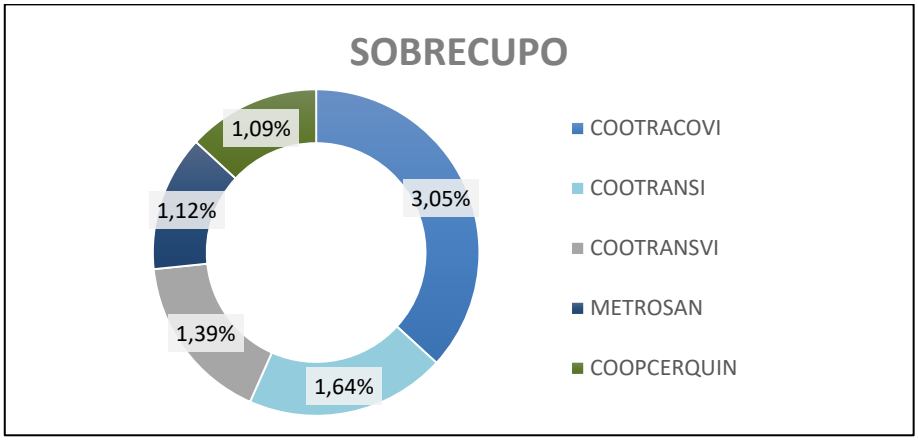
5 EMPRESAS CON MÁS ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS EN SITIOS NO AUTORIZADOS CON RESPECTO A LOS REGISTROS

EMPRESA	PARADAS DE PASAJEROS EN SITIOS NO AUTORIZADOS/TOTAL REGISTROS	PARADAS DE PASAJEROS EN SITIOS NO AUTORIZADOS
COOPCERQUIN	13,38%	153.582
METROSAN	10,95%	214.654
COOPETRANSA	6,39%	23.201
FLOTA LA V S.A	6,01%	109.178
COOTRACOVI	5,88%	41.408



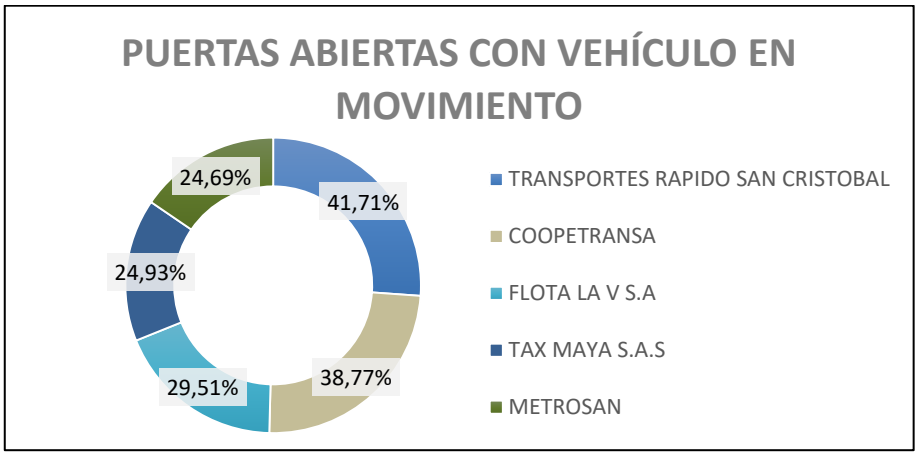
5 EMPRESAS CON MÁS SOBRECUPO CON RESPECTO A LOS REGISTROS

EMPRESA	REGISTROS CON SOBRECUPO/TOTAL REGISTROS	ALERTAS POR SOBRECUPO
COOTRACOVI	3,05%	22.447
COOTRANSI	1,64%	19.568
COOTRANSVI	1,39%	16.062
METROSAN	1,12%	24.515
COOPCERQUIN	1,09%	15.106



5 EMPRESAS CON MÁS PUERTAS ABIERTAS CON VEHÍCULO EN MOVIMIENTO CON RESPECTO A LOS REGISTROS

EMPRESA	REGISTROS CON PUERTAS ABIERTAS CON VEHÍCULO EN MOVIMIENTO/TOTAL REGISTROS	ALERTAS POR PUERTAS ABIERTAS CON VEHÍCULO EN MOVIMIENTO
TRANSPORTES RAPIDO SAN CRISTOBAL	41,71%	1.242.549
COOPETRANSA	38,77%	199.477
FLOTA LA V S.A	29,51%	714.476
TAX MAYA S.A.S	24,93%	809.861
METROSAN	24,69%	517.506



- **Reuniones realizadas**

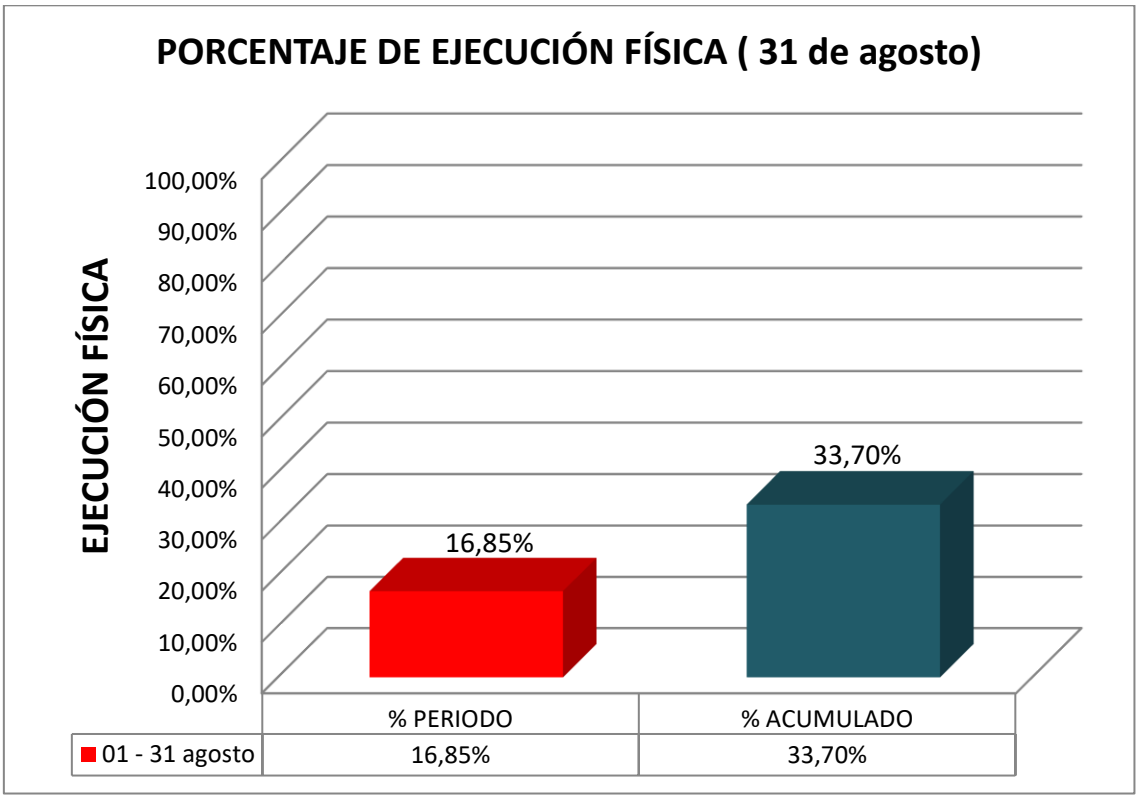
Durante este periodo del mes de agosto de 2022, la Secretaría de Movilidad de Medellín en compañía del personal designado para la operación del sistema de gestión y control de flota, realizó varias reuniones de acompañamiento y de asesoría con diferentes empresas de transporte público colectivo y sus respectivos proveedores tecnológicos, con el fin de contribuir a la mejora continua de los transmisiones de información tal y como se evidencia en las actas respectivas, las cuales se relacionan a continuación:

FECHA	EMPRESA	PROVEEDOR	TEMA
10-ago-22	Proveedor Tecnológico Nebula Engineering	Nebula	Revisar el nuevo indicador de recorridos exitosos que se encuentra en el boletín de transmisión, con el proveedor tecnológico Nebula Engineering.

25-ago-22	Cootracovi	Optocontrol	Revisar las solicitudes pendientes de la empresa Cootracovi, para las modificaciones del trazado en las rutas autorizadas, y resolver dudas del registro de cambios de trazados en la plataforma TPC.
26-ago-22	Autocol Transconor	BEA	Realizar capacitación para las empresas Autocol y Transconor, sobre la plataforma de TPC haciendo énfasis en el informe de transmisión y el informe de alertas, y resolver dudas sobre el uso de la aplicación.

Porcentaje de ejecución física del convenio

A la fecha de corte del presente informe de supervisión (31 de agosto de 2022), el convenio cuenta con un porcentaje de ejecución física acumulado en cuanto al tiempo de duración del 33,70%. Dicho porcentaje de ejecución es calculado teniendo en cuenta la fecha de inicio del convenio (01 de julio de 2022) y la fecha de finalización establecida en el mismo (31 de diciembre de 2022)



- **Plan de Desarrollo**

El Plan de Desarrollo "Medellín Futuro 2020-2023", en su capítulo IV, LÍNEA ESTRATÉGICA 4 - ECOCIUDAD, contiene el COMPONENTE MOVILIDAD SOSTENIBLE E INTELIGENTE, donde se establece el PROGRAMA MOVILIDAD SEGURA E INTELIGENTE CON INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, cuyo objetivo general, es mejorar la capacidad de gestión y articulación del sistema de movilidad de Medellín y el Área Metropolitana en los procesos de planificación, operación y control, buscando un sistema de movilidad inteligente que avance en el cumplimiento de la política de Visión Cero en la ciudad, donde además se encuentra dentro de sus objetivos específicos, estructurar e implementar un sistema de recaudo electrónico y control de flota y comunicaciones en el transporte público de la Ciudad.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La designación de Supervisión Unipersonal al convenio 4600094430 de 2022, se realizó mediante radicado 202220073237 del 30 de junio de 2022, definiendo como responsables de la supervisión a los siguientes profesionales:

SUPERVISORES	COMPONENTE
Diego Alejandro Velasquez Ortiz	Supervisor
Miguel Fernando Franco Mesa	Supervisor suplente

Se dio inicio al convenio 4600094430 de 2022, el día 01 de julio de 2022 a través de la plataforma SECOP II.

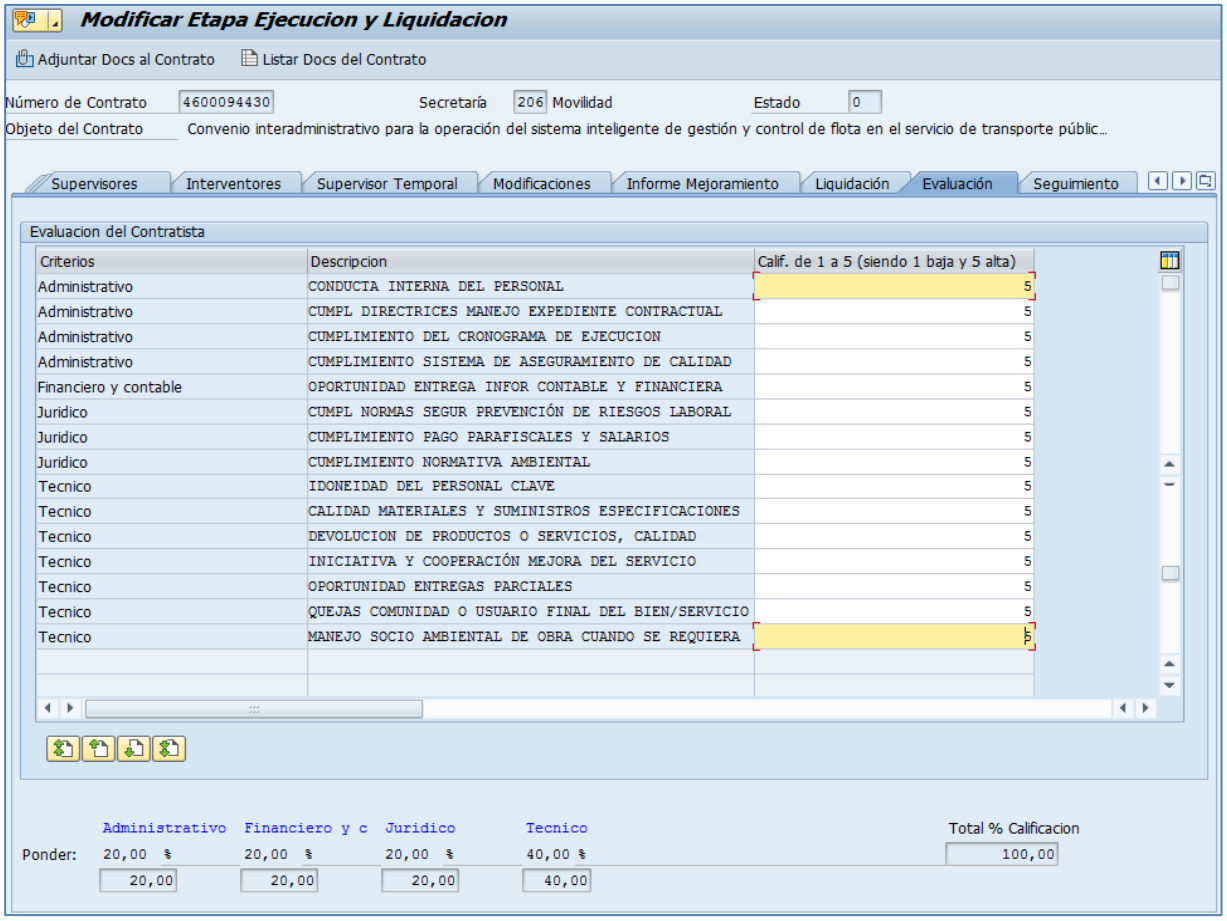
El día 19 de julio de 2022, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá mediante el contrato 233 de 2022, realizó la contratación del operador QUIPUX, para la operación del Sistema de Gestión y Control de Flota.

PAGO DE APORTES

De acuerdo con la cláusula *"**NOVENA: PAGO DE APORTES**. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 41 de la Ley 80 de 1993, y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal."*

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
01 de agosto de 2022	Desde 01/07/2022 Hasta 31/07/2022	Juan David Palacio Cardona Director AMVA
01 de septiembre de 2022	Desde 01/08/2022 Hasta 31/08/2022	Juan David Palacio Cardona Director AMVA

A continuación, se presenta la evaluación realizada al asociado del convenio - Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a través de la plataforma SAP.



3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la imputación del gasto:**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110090122	74300000	2320202008	200128	4000109529	50092687	4800013748

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Relación de los desembolsos realizados**

De acuerdo con la cláusula ***QUINTA*** del convenio, el desembolso de los recursos se efectuará de la siguiente manera: *"**APORTES**: Se realizará un único desembolso previa suscripción del acta de inicio del convenio por parte del Distrito Especial de Medellín, en la cuenta del convenio, abierta por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, por valor de CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTIÚN PESOS M/L ($401.317.021)*

Una vez realizado el desembolso por parte del Distrito Especial de Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, presentará mensualmente un informe de ejecución de los recursos, en el cual se detalle el valor cancelado por el concepto de la operación mensual en cada uno de los ítems, al igual que el saldo disponible para cada uno de ellos. Una vez presentados los informes mensuales, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá de manera oficial, solicitará ante el Distrito Especial de Medellín la autorización correspondiente para realizar el retiro de los recursos.

Mediante correo electrónico enviado por la Secretaría de Movilidad el día 12 de agosto de 2022, se le solicitó al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cuenta de cobro para el desembolso de los recursos con sus respectivos anexos. A la fecha de cierre del presente informe parcial de supervisión, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, no ha presentado la cuenta de cobro para el desembolso de los recursos por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

- **Rendimientos financieros y recursos no ejecutados.**

De acuerdo con el **PARÁGRAFO 1** de la cláusula **QUINTA** del convenio, *"… EL área METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA deberá reintegrar a EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN los rendimientos financieros producidos por los recursos allí depositados de acuerdo con la normatividad vigente y estará sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007."*

De igual forma, en cuanto a los recursos no ejecutados se tiene lo siguiente: *"**PARÁGRAFO 2**: El Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberá devolver al Distrito Especial de Medellín, los recursos no ejecutados, una vez se defina entre las partes que los mismos no se reinvertirán al proyecto."*

- **Resumen de ejecución de los recursos:**

Valor aportes del Municipio (1)	$ 401.317.021
Valor aportes del AMVA (2)	$ 192.613.809
Valor total del convenio (3) = (1)+(2)	$ 593.930.830
Desembolsos realizados al AMVA	$ 0
Porcentaje de desembolsos realizados	0%
Porcentaje de avance físico	33,70%
Valor cancelado por la operación (acumulado)	$ 0
Porcentaje de valor cancelado al operador	0%
Reintegro de rendimientos financieros generados a la fecha	$ 0
Reintegro de recursos no ejecutados	$ 0

4. INFORME JURÍDICO:

DÉCIMA: GARANTÍAS. *Por tratarse de un convenio interadministrativo, no se constituirán garantías. Para justificar la no exigencia de garantías en el presente proceso a través de contratación directa, la Entidad en el estudio previo considero diversos aspectos. Conforme lo anterior, es razonable que no se haya regulado la obligatoriedad de la constitución de garantía en los convenios o contratos interadministrativos, apelando al principio de autonomía de la voluntad.* ***Parágrafo****. Siendo así, previa justificación, el presente convenio no conllevará la exigencia de póliza a cargo de ninguna de las Entidades suscribientes, toda vez que las mismas no son de obligatoria exigencia de acuerdo a la naturaleza de éste acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015; así mismo, la finalidad que motiva la presente contrato va en relación directa con el principio de colaboración interinstitucional, en torno a la unión de esfuerzos en busca de un interés general y al cumplimiento de los fines de las entidades intervinientes.*

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS. *En el presente convenio no se pactaron multas.*

DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL. *En el presente convenio no se pactó clausula penal.*

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD: *Será obligación de ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ mantener libre al DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes.*

VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: *Las partes manifiestan que son jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada obligándose a:* ***1.*** *Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y*

sistemas de información que le brinda la Entidad; ***2.*** *Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual;* ***3.*** *Responsabilizarse por la información suministrada;* ***4.*** *Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Instituto y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.*

Atentamente,



DIEGO ALEJANDRO VELASQUEZ ORTIZ
SUPERVISOR DEL CONVENIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD